

PLAN DE PREVENCIÓN

Cliente:



FUNDACION SAMU

CALLE AMÉRICO VESPUCIO EDIFICIO CARTUJA BLOQ. E
LOCAL7 41092 SEVILLA SEVILLA

Elaborado por:



JOSE PATRICIO MAZORRA SAGRARIO
Técnico superior en prevención de
riesgos laborales
Fecha: 18/04/2022

Revisado por:



**ELISA LALLAVE MARTÍN / LAURA
GARNES JORDAN**
DEPARTAMENTO PRL

Aprobado por:



CARLOS ÁLVAREZ LEIVA
GERENTE

Últimas revisiones del documento:

Fecha	Motivo de la revisión
18/04/2022	EVALUACIÓN PERIÓDICA: Personal de administración (itinerante)
31/03/2021	EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

Índice

1	Objeto.	1
2	Alcance.	2
3	Elaboración y revisiones del documento.	3
4	Control documental. Procedimientos.	4
5	Modalidad organizativa.	5
6	Recursos de la empresa.	6
6.1.	RECURSOS HUMANOS. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.	6
6.2.	RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES.	6
7	Política de la empresa.	7
8	Comunicación, consulta y participación.	8
9	Planificación y determinación de controles.	9
10	Preparación y respuesta ante emergencias.	10
11	Equipos de protección individual.	11
12	Vigilancia de la salud.	12
13	Formación e información.	13
14	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.	14
15	Memoria anual.	15
16	Anexos.	16
	Anexo 1. POLÍTICA PREVENTIVA.	17
	Anexo 2. MEDIOS MATERIALES.	19

Anexo 3. RECURSOS ECONÓMICOS 21

1. Objeto

El objeto de este Plan es marcar las pautas para que FUNDACION SAMU integre de forma efectiva la prevención de riesgos laborales en su gestión y en el conjunto de sus actividades, así como en todos sus niveles jerárquicos, en virtud de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior modificación en la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Este Plan incluye los instrumentos esenciales para su gestión y aplicación.

2. Alcance

Este Plan será de aplicación a la empresa según lo recogido en las "Condiciones de Prestación del Servicio de Prevención Ajeno" n.º. 451897 suscrito con CUALTIS S.L.U. y se limita a la información aportada por FUNDACION SAMU en las visitas realizadas por los técnicos de prevención de CUALTIS S.L.U.

La empresa debe trasladar a CUALTIS S.L.U., de un modo detallado, la actividad llevada a cabo en cada uno de sus centros de trabajo. En base a esta información se definirán las necesidades de la empresa para satisfacer su sistema de gestión de la prevención.

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA
Entidad dedicada a la acción social y sanitaria, dando servicios de atención a colectivos vulnerables en los sectores de la Tercera Edad, Menores, Inmigrantes, Discapacidad Intelectual y Trastornos de Conducta, Daño Cerebral Sobrevenido, Menores en Protección y Salud Mental, en centros como Unidad de Día, Residencias, Pisos Tutelados, Unidades de Acogida Temporal de Emergencia y Servicio de Apoyo y Asistencia Escolar a alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico, principalmente.

El alcance del presente Plan incluye los siguientes centros de trabajo:

Centro	Actividad del Centro
CALLE AMÉRICO VESPUCCIO EDIFICIO CARTUJA BLOQ. E LOCAL7 41092 SEVILLA SEVILLA	Entidad dedicada a la acción social y sanitaria, dando servicios de atención a colectivos vulnerables en los sectores de la Tercera Edad, Menores, Inmigrantes, Discapacidad Intelectual y Trastornos de Conducta, Daño Cerebral Sobrevenido, Menores en Protección y Salud Mental, en centros como Unidad de Día, Residencias, Pisos Tutelados, Unidades de Acogida Temporal de Emergencia y Servicio de Apoyo y Asistencia Escolar a alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico, principalmente.

3. Elaboración y revisiones del documento

El presente documento se revisará periódicamente y se actualizará siempre que se produzcan cambios en la estructura, organización o actividad de la empresa que afecten al mismo. Para ello, la empresa deberá actualizar y transmitir nuevamente toda la información necesaria al servicio de prevención, siempre que se produzcan cambios significativos en la empresa, que tengan incidencia en el sistema de gestión preventivo. Igualmente, todo trabajador que detecte cambios en la actividad, deberá colaborar en la transmisión de dicha información, a través de los canales establecidos.

Estas circunstancias deben ser comunicadas por la empresa al servicio de prevención en cuanto se tenga conocimiento de las mismas y éste último, en base a la información recibida, valorará la necesidad de modificar, adecuar o actualizar el sistema de gestión de prevención de la empresa.

La empresa debe establecer un sistema que garantice que cualquier modificación en el contenido del presente Plan de Prevención, o en cualquiera de los procedimientos que lo componen, será comunicada a todo el personal que realiza actividades que tienen algún efecto sobre los riesgos de seguridad y salud de la organización, definidas en el procedimiento de "Recursos Humanos" de la empresa. Se deberá elaborar un registro documental que evidencie la entrega de los informes correspondientes en cada caso.

4. Control documental. Procedimientos

La empresa debe mantener una relación de los procedimientos que constituyen el Plan de Prevención, así como los registros y documentos generados, que deberá aprobar, revisar y actualizar cuando sea necesario.

Para ello, la dirección de la empresa, en colaboración con el servicio de prevención, establece las necesidades del sistema de gestión de la empresa en función de sus características. Una vez establecidas, la dirección aprueba los procedimientos definidos, y con la periodicidad que establezca, realiza las verificaciones necesarias para mantener la documentación existente actualizada y detectar la aparición de nuevas necesidades.

Los procedimientos son los documentos del sistema de gestión en los que se expresa esencialmente en qué consiste y cómo se efectúa una actividad en materia de prevención de riesgos laborales, quienes participarán en ella y, en caso necesario, incluirán plantillas que proporcionan la estructura del registro con los campos a cumplimentar, con el fin de evidenciar lo realizado.

A continuación se presenta la relación de todos los procedimientos que requiere el sistema de gestión de la empresa y completan, por tanto, el presente Plan de Prevención:

Procedimiento
Recursos humanos
Comunicación, consulta y participación
Evaluación de riesgos
Formación e información
Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
Coordinación de actividades
Auditorias del sistema
Normativa

5. Modalidad organizativa

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, con respecto a la planificación y organización de la actividad preventiva, la empresa FUNDACION SAMU ha optado por la contratación de un SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

ENTIDAD	ESPECIALIDADES	CONCIERTO
CUALTIS S.L.U.	Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicología aplicada, Medicina del trabajo	451897

6. Recursos de la empresa

La empresa deberá recoger de un modo detallado, los recursos materiales y humanos con los que se cuenta para el desarrollo de la actividad. Igualmente, debe mantener un control sobre los medios disponibles y establecer la necesidad de nuevos recursos.

6.1. RECURSOS HUMANOS. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La empresa deberá definir y asignar responsabilidades con el fin de facilitar una gestión eficaz y continua del sistema de prevención de riesgos laborales. En el procedimiento de " Recursos Humanos" se detalla la estructura organizativa de la empresa, identificando los recursos, funciones, autoridad y responsabilidades del personal de la empresa que realiza o verifica actividades en materia de prevención de riesgos laborales, complementándose con aquellas otras funciones que pueden aparecer en el resto de procedimientos de la empresa.

Los estamentos que forman la estructura organizativa de la empresa son los siguientes:

Dirección / Gerencia
Interlocutor
Trabajadores
Servicio de Prevención Ajeno: CUALTIS
Servicio de prevención propio: FUNDACIÓN SAMU

La empresa mantendrá actualizado en todo momento el nombramiento del personal designado que defina toda esta estructura organizativa mediante el procedimiento de "Recursos Humanos". En general, se asegurará de que todas las personas en su lugar de trabajo asuman la responsabilidad y las funciones de las cuestiones relativas a la seguridad y salud que les afecten. Para ello, en dicho procedimiento, se detallan las funciones propias de cada colectivo, que serán comunicadas al personal de la empresa.

Igualmente, la empresa debe asegurar que todo el personal que realiza actividades que tienen algún efecto sobre los riesgos de seguridad y salud de la organización, conoce la totalidad del contenido del presente Plan de Prevención y sus correspondientes procedimientos, elaborando un registro documental que evidencie la entrega de la documentación correspondiente en cada caso.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES

Para poder desarrollar la actividad preventiva, se hace igualmente necesaria la aportación de recursos materiales y económicos.

Por ello, se deberá disponer de un modo detallado, de los recursos materiales con los que se cuenta para el desarrollo de la actividad, debiendo mantener un control sobre dichos medios disponibles y en su caso, establecer la necesidad de nuevos recursos.

Los recursos económicos destinados a acometer el desarrollo de la actividad preventiva estarán detallados en:

- La planificación de la actividad preventiva
- El concierto con el servicio de prevención ajeno.
- Otras pruebas documentales (facturas o contratos por mantenimiento, revisiones, compra de material, etc.).

Por todo lo anterior, la empresa debe disponer de forma detalla de todos los recursos disponibles, conforme a lo recogido en los anexos correspondientes a "Medios Materiales" y "Recursos Económicos" incluidos en el presente informe, que mantendrá actualizados en todo momento.

7. Política de la empresa

Por medio de la política de prevención de riesgos laborales, se pretende definir los principios, objetivos, metas y compromisos que promuevan el respeto a las personas y a la dignidad de su trabajo, así como la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa.

Se debe establecer una declaración pública y formalmente documentada del compromiso de la dirección con la prevención de riesgos laborales, así como los objetivos generales del sistema de gestión, abarcando todos los procesos y actividades de la empresa, así como los de todas las empresas que participen de la actividad o tengan relación directa con ésta.

La política será asumida por la dirección de la empresa, será puesta a disposición de los trabajadores y conocida por ellos, realizando la difusión necesaria y manteniéndola actualizada. Se incluye como anexo al presente informe el modelo de "Política Preventiva".

8. Comunicación, consulta y participación

El empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo. Por otro lado, los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

Para asegurar que la información sobre prevención de riesgos laborales de la empresa se canaliza bidireccionalmente de una forma adecuada, se dispone del procedimiento de "Comunicación, Consulta y Participación", donde se establecerán los órganos de participación en función de los recursos humanos establecidos (delegados de prevención, comité de seguridad y salud).

De esta forma, se establecen las actuaciones relativas a la recepción, documentación y respuesta, hacia y desde los empleados, ante comunicaciones internas entre los diversos niveles y funciones de la organización.

9. Planificación y determinación de controles

La empresa, conforme a lo establecido en el procedimiento de "Evaluación de Riesgos", debe establecer los mecanismos para asegurar que se realice una adecuada evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Igualmente, debe garantizar la elaboración e implantación de una adecuada y completa planificación de actividades preventivas y efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora planificadas, así como establecer los mecanismos para comprobar que se mantienen las condiciones de seguridad establecidas.

Para ello, el servicio de prevención, basándose en la evaluación de riesgos, proporciona anualmente a la empresa los registros correspondientes a la planificación anual en curso y en su caso, recepciona las posibles discrepancias que pudiera plantear la empresa, las analiza y les da respuesta. Actúa de igual modo cuando, como consecuencia de revisiones de la evaluación de riesgos, estudios específicos, investigación de accidentes, visitas, etc. lo considere oportuno. Igualmente, verifica el grado de implantación del sistema de gestión propuesto, con el fin de conseguir una integración eficaz y asegurar la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación.

El servicio de prevención en las visitas realizadas y en base a las informaciones recibidas por parte de la empresa, verifica la implantación y eficacia de las medidas preventivas propuestas en su caso, en planificaciones anteriores, así como del sistema de gestión.

Esta metodología, debe servir a la empresa como base para desarrollar una adecuada planificación anual, por lo que establecerán unos objetivos y metas en materia preventiva para cada periodo anual. La empresa asignará el coste de implantación, el trabajador encargado de la realización o de su seguimiento y las fechas de implantación de las medidas incluidas en cada planificación. Las fechas previstas se establecerán en función de la prioridad de la medida, atendiendo a las posibles consecuencias que tendrían su falta de implantación y el número de trabajadores afectados. Durante cada periodo, se deberá contar con los siguientes tipos de medidas preventivas planificadas:

- Medidas propuestas por parte del servicio de prevención, resultantes del análisis e implantación del sistema de gestión preventivo.
- Medidas propuestas por parte del servicio de prevención, basadas en el análisis de las condiciones de la empresa, que deberán ser revisadas por la empresa a fin de constatar que están recogidos todos los elementos, maquinarias, instalaciones o tareas existentes. En caso de no comunicar fehacientemente al servicio de prevención la existencia de una omisión o error en las mismas, se entenderá que las fichas y esta planificación reflejan la realidad de la empresa.
- Propuesta de medidas a iniciativa de la empresa, basadas en el análisis de los resultados de la anterior planificación, los controles preventivos realizados, de la investigación de accidentes, análisis de accidentabilidad, consulta y participación de los trabajadores, etc.

Cuando la evaluación lo hiciera necesario, el empresario realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores para detectar situaciones potencialmente peligrosas. Para ello, contará con los siguientes tipos de controles:

- Controles preventivos propuestos por el servicio de prevención, basados y recogidos en la evaluación de riesgos de la empresa.
- Controles internos periódicos, propuestos a iniciativa de la empresa, con el fin de completar el proceso de verificación del mantenimiento de las condiciones de seguridad y medidas implantadas.

10. Preparación y respuesta ante emergencias

La empresa debe establecer los medios para asegurar una adecuada secuencia de actuación y medidas a adoptar en el caso de que se produzca una situación de emergencia previsible, de forma que sea capaz de identificar situaciones de emergencia potenciales y prever la respuesta ante tales situaciones.

El servicio de prevención, con la información recibida por parte de la empresa, elaborará el documento de Medidas de Emergencia.

La empresa, con el fin de asegurar una adecuada implantación de las Medidas de Emergencia, deberá asegurar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Disponer de un inventario actualizado de los medios disponibles para hacer frente a las emergencias descritas en el documento de Medidas de Emergencia.
- Subsanan, a la mayor brevedad posible, las deficiencias detectadas al respecto en la Evaluación de riesgos.
- Selección del personal que formará parte de los equipos de emergencia en base a sus capacidades físicas y psíquicas.
- Capacitación de los componentes de los equipos mediante acciones formativas y adiestramiento periódico planificado.
- Distribución de las medidas de actuación en caso de emergencia a toda la organización.
- Realización de simulacros, dejando registro y análisis de los resultados.
- Revisión periódica de los medios materiales para hacer frente a las emergencias.
- Revisión periódica de la adecuada implantación del documento de Medidas de Emergencia

11. Equipos de protección individual

En todas aquellas situaciones en las que se detecte la presencia de riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos, protección colectiva o por organización del trabajo, la empresa deberá garantizar que los trabajadores disponen de los equipos de protección individual (EPI) necesarios y que éstos son los más adecuados para su protección.

Dichas situaciones han sido contempladas durante la realización de la evaluación de riesgos, por lo que en dicho documento, y cuando la situación lo requiera, se establecerá la necesaria utilización de protección individual para cada uno de los puestos de trabajo. De igual forma, siempre que se incorporen nuevos equipos de trabajo o productos químicos, se utilizarán los equipos indicados por el fabricante o distribuidor. No obstante, para llevar a cabo la selección y adquisición de estos equipos, el empresario contará con el asesoramiento del servicio de prevención, permitiendo además la participación de los trabajadores.

En su caso, la empresa debe llevar un inventario actualizado de los modelos de EPI disponibles, así como conservar un registro de la entrega de los EPI a los trabajadores, de los manuales de instrucciones y, cuando el modelo lo requiera, un registro de adiestramiento del personal en el uso del EPI.

Los trabajadores deben hacer uso y mantener correctamente los EPI proporcionados por la empresa, siguiendo las especificaciones indicadas por el fabricante, que estarán a su disposición, e informando a sus superiores de los defectos y anomalías que detecten.

12. Vigilancia de la salud

La empresa debe establecer las vías para asegurar que se realiza una adecuada vigilancia de la salud de los trabajadores, acordando con el servicio de prevención la realización de reconocimientos médicos de todo el personal.

El servicio de prevención realizará los reconocimientos médicos aplicando los protocolos establecidos en función de la evaluación del riesgo del puesto de cada trabajador y, en caso de detectar situaciones especiales (aptitudes condicionadas, no aptitudes), dará traslado a la dirección de la empresa para que ésta pueda obrar en consecuencia.

La evaluación de la salud del personal se garantizará a través de exámenes de salud realizados, que deben ser: inicialmente, con motivo de la incorporación al puesto de trabajo o asignación de nuevas tareas, a intervalos periódicos o tras ausencia prolongada del trabajo.

Los reconocimientos médicos periódicos serán voluntarios para los trabajadores, aunque se pueden establecer excepciones previo informe de los representantes de los trabajadores, cuando se den los siguientes casos: cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo; cuando el estado de salud sea peligroso para el trabajador afectado o para otros trabajadores; o cuando esté establecido en alguna disposición legal.

Como resultado del reconocimiento médico, se obtendrá un informe respecto a la aptitud del trabajador para desempeñar su puesto de trabajo; sobre la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección; y en su caso, acerca de la periodicidad de repetición de los exámenes de salud.

En el caso del personal que decline la realización del examen de salud, la empresa recopilará un documento de renuncia a través del modelo de consentimiento del trabajador para someterse a los exámenes de vigilancia de la salud, incluido en el procedimiento de "Recursos Humanos".

13. Formación e información

La empresa debe aprobar, implantar y mantener actualizado el procedimiento de "Formación e información", con el fin de garantizar que todo trabajador reciba la información y formación suficiente y adecuada en materia preventiva conforme a su puesto de trabajo, tanto inicialmente como por cambio de puesto o reciclaje formativo, en función de las necesidades que se planteen en cada momento.

14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales

En el procedimiento de "Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales" se definen las actuaciones relativas al registro, investigación y análisis de los posibles accidentes, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran en la empresa, con el fin de determinar las deficiencias subyacentes y otros factores que podrían causar o contribuir a la aparición de los mismos e identificar la necesidad de una acción correctiva.

15. Memoria anual

La empresa deberá disponer de una memoria anual que recoja, en base a las actuaciones realizadas, las actividades preventivas desarrolladas durante el periodo de un año, tanto por la empresa, como por el servicio de prevención.

La memoria anual será elaborada por el servicio de prevención, por lo que previamente, el empresario deberá trasladarle las medidas preventivas directamente ejecutadas por la empresa para su inclusión en la memoria. En caso contrario, la empresa adjuntará dichas medidas a la memoria una vez recibida por parte del servicio de prevención.

Una vez completa la memoria, la empresa deberá analizarla y en base a su estudio, adoptar decisiones sobre los nuevos objetivos y metas a establecer para el siguiente periodo, trasladando a los trabajadores las conclusiones resultantes.

Elaborado por:



JOSE PATRICIO MAZORRA SAGRARIO
Técnico superior en prevención de
riesgos laborales

Fecha: 18/04/2022

Revisado por:



**ELISA LALLAVE MARTÍN /
LAURA GARNES JORDAN**
DEPARTAMENTO PRL

Aprobado por:



CARLOS ÁLVAREZ LEIVA
GERENTE

16. Anexos

Anexo 1. POLÍTICA PREVENTIVA

Anexo 2. MEDIOS MATERIALES

Anexo 3. RECURSOS ECONÓMICOS

Anexo 1. POLÍTICA PREVENTIVA

FUNDACION SAMU

.....a.....de.....20.....

La prevención de riesgos laborales en la empresa se fundamenta en los siguientes principios de acción:

- Asumir el compromiso de alcanzar un alto nivel de Seguridad y Salud en el trabajo, superando los mínimos exigidos en la legislación vigente.
- La Prevención de Riesgos Laborales, como actuación general a desarrollar en el seno de la empresa, estará integrada en el seno de sus actividades y decisiones.
- Se establece que la responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales es una función de dirección, que debe administrar cualquier mando, a cualquier nivel de la línea jerárquica, con igual dedicación y entrega con la que administra el resto de actividades que le han sido delegadas.
- La prevención de riesgos es un componente más de la actividad empresarial, siendo coherente con otras políticas de recursos humanos, recibiendo igual tratamiento que el resto de las funciones desarrolladas en la empresa.
- Queda garantizada la consulta y participación de los trabajadores, como asimismo, la información y formación teórica y práctica que los mismos necesiten en todos los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.

En colaboración con:



Fdo:.....

Cargo:.....

Anexo 2. MEDIOS MATERIALES

MEDIOS MATERIALES EXTERNOS

Los medios materiales de CUALTIS S.L.U.

MEDIOS MATERIALES INTERNOS

Medios contra incendios

Medios de emergencia

Otros medios

Anexo 3. RECURSOS ECONÓMICOS

RECURSOS ECONÓMICOS EXTERNOS

Concierto con Servicio de Prevención Ajeno. En el concierto queda reflejada la cantidad económica para la contratación de las actividades preventivas.

RECURSOS ECONÓMICOS INTERNOS

	Coste aproximado presupuesto disponible	Observaciones
Contratos de mantenimiento		
Equipos		
Vehículos de empresa		
Otros		

Los recursos económicos destinados a acometer acciones específicas serán detallados en las fichas correspondientes a la planificación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos.

FIRMA POR LA EMPRESA:

FECHA: